

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Solicitud	Amparo de Pobreza
Solicitante	FABIO DE JESUS CALLE CALLE
Radicado	05001 40 03 028 2022 00442 00
Providencia	Requiere so pena de compulsar copias

Teniendo en cuenta que el apoderado nombrado dentro de la Solicitud de Amparo de Pobreza elevada ante esta Dependencia no ha comparecido a asumir su cargo, **se le realiza un segundo requerimiento**, con el fin de que acepte el nombramiento o informe las razones por las cuales no puede atender la designación, so pena de compulsar copias al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para lo de su competencia.

Se le recuerda al abogado que el cargo es de forzosa aceptación, la cual deberá manifestar al correo electrónico del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente auto.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a remitirle copia de este auto a la dirección electrónica que tenga registrada en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9952168ac69c2bc1bbd68082018d9417262e8f3795711a847323efd1146a78c**

Documento generado en 08/07/2022 07:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>